

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN-**

ACUERDO DE 8 DE JUNIO E 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA DESTINADO A LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

**PROPUESTA**

Darse por enterado del Acuerdo de emergencia de fecha 28 de abril de 2021, de la Delegada Territorial de Educación y Deporte de Málaga, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de limpieza ordinaria, destinado a los centros educativos de la provincia de Málaga, como medida para continuar con la actividad docente presencial para el curso 2020/2021 en los centros comprendidos que figuran en el Anexo I de dicho Acuerdo, por un importe estimado (incluido IVA) de: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (992.655,24€), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El gasto se imputa con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200020000 G/42D/22700/29

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 8 de junio de 2021.  
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## **EXPOSICIÓN**

El servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga es esencial para garantizar el buen funcionamiento de todos y cada uno de los distintos centros educativos comprendidos bajo su objeto.

La Delegación Territorial con competencias en materia de Educación ha recurrido siempre a la contratación externa de estos servicios por cuanto carece de medios personales y materiales necesarios para realizar dichas actividades y trabajos, en muchos de los centros educativos de esta provincia.

Actualmente, dicho contrato se halla cubierto a través de sendas Resoluciones de prórroga de fecha 26 de febrero de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de mayo de 2021 bajo el amparo de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en consonancia con lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mientras se licitaba nuevo expediente de contratación (CONTR 2020/633846) , por procedimiento abierto.

No obstante, han sucedido múltiples incidencias que constan en el citado expediente de contratación que han llevado a que el mismo no se culmine, decidiendo este órgano de contratación comenzar de nuevo otra licitación, cuando nuevamente disponga de crédito suficiente para ello.

Ante ello y dejando constancia de que no ha existido dejadez por parte de este órgano de contratación en el empeño de efectuar la licitación de este contrato de servicio de limpieza, con el convencimiento de haber actuado con la mayor diligencia posible, pero que circunstancias diversas, ajenas y no imputables al mismo han impedido su culminación, nos encontramos que para el periodo comprendido entre junio a agosto de 2021, dicho servicio se halla sin cobertura contractual.

Para dar continuidad a un servicio tan esencial, y más importante aún, en este tiempo de exigencias sanitarias y de necesidad de extrema limpieza en los centros educativos, es por lo que se propone su tramitación contractual, por vía de emergencia, hasta que este órgano de contratación pueda culminar nuevo expediente de contratación, previsto para el próximo curso escolar, y por vía de urgencia, que se tramitaría simultáneamente y paralelamente mientras se ejecuta el que ahora se propone.

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga, acordó con fecha 28 abril de 2021, declarar la emergencia de la contratación del servicio de limpieza destinado a los centros educativos de la

provincia de Málaga, señalados en su Anexo I, para dar continuidad a un servicio de limpieza tan esencial y necesario para los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021. Dicho servicio se calcula, por un importe estimado (incluido IVA) de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (992.655,24€).

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- Memoria Justificativa.
- Acuerdo Declaración de Emergencia.
- Documento A autorizado

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Málaga, a 2 de junio de 2021.

La Jefa del Servicio de Administración  
General y Gestión Económica

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Málaga, a 2 de junio de 2021.

La Delegada Territorial en Málaga

Fdo.: Francisca Molina Molina

Fdo.: Mercedes García Paine.